

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 32

## AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2009-17252** *Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de seis parcelas en el barrio Mazas de Navajeda.*

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 30 de octubre de 2009, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Cantabria 2/2001, se aprueba definitivamente el expediente de proyecto de urbanización de seis parcelas, en el barrio Mazas de Navajeda, promovido por don Juan Vidal Barquín y otros, según Proyecto de urbanización y estudio de seguridad y salud, redactado por el arquitecto don Miguel Cabrillo Gómez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con fecha 23 de octubre de 2009.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, artículo 116, Ley 4/99). Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (artículo de la Ley 29/98 de 13 de julio), dentro del plazo de dos meses, según lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Considerando que el recurso de reposición es potestativo se puede prescindir del mismo y en consecuencia agotada la vía administrativa puede interponer directamente en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo.

Entrambasaguas, 18 de noviembre de 2009.

El alcalde,  
Rosendo Carriles Edesa.

2009/17252

CVE-2009-17252